

FACULTAD DE
DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS



Carrera de Derecho y Ciencias Políticas

“RESPONSABILIDAD AMBIENTAL POR DERRAMES DE PETRÓLEO Y LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL EN EL SISTEMA JURÍDICO PERUANO”

Tesis para optar el título profesional de:

Abogada

Autor:

Stephany Zoila Ponce Llange

Asesor:

Mg. Ysaac Marcelino Arcos Flores

Lima - Perú

2020

ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS

El asesor Ysaac Marcelino Arcos Flores docente de la Universidad Privada del Norte, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Carrera profesional de DERECHO, ha realizado el seguimiento del proceso de formulación y desarrollo de la tesis de los estudiantes:

Stephany Zoila Ponce Llange

Por cuanto, **CONSIDERA** que la tesis titulada: Responsabilidad ambiental por derrames de petróleo y la fiscalización ambiental en sistema jurídico peruano para aspirar al título profesional de: Abogado por la Universidad Privada del Norte, reúne las condiciones adecuadas, por lo cual, **AUTORIZA** al o a los interesados para su presentación.

Ing. /Lic./Mg./Dr. Nombre y Apellidos

Asesor

ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS

para aspirar al título profesional con la tesis denominada: Responsabilidad ambiental por derrames de petróleo y la fiscalización ambiental en el sistema jurídico peruano

Luego de la revisión del trabajo, en forma y contenido, los miembros del jurado concuerdan:

Aprobación por unanimidad

Aprobación por mayoría

Calificativo:

Excelente [20 - 18]

Sobresaliente [17 - 15]

Bueno [14 - 13]

Calificativo:

Excelente [20 - 18]

Sobresaliente [17 - 15]

Bueno [14 - 13]

Desaprobado

Firman en señal de conformidad:

Ing./Lic./Dr./Mg. Nombre y Apellidos

Jurado

Presidente

Ing./Lic./Dr./Mg. Nombre y Apellidos

Jurado

Ing./Lic./Dr./Mg. Nombre y Apellidos

Jurado

DEDICATORIA

A mis padres que son el principal motivo de muchos de mis logros, que me formaron con valores y reglas con algunas libertades, pero siempre motivándome y dándome la fortaleza necesaria, en los momentos más indicados en esos que una ya no, puede donde no importa cuál sea el motivo y solo se necesita ese empujón para volver al ruedo y seguir adelante, a mi hermano que siempre antes cada caída estuvo con el con el consejo más oportuno tanto personal como espiritual, los adoro con toda el alma y esto se lo dedico a ustedes motor y motivo de mi vida.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios quien siempre es mi fortaleza,
por permitirme tener y disfrutar a mi familia,
que siempre están para apoyarme en cada proyecto
y decisión que tomo, que puede ser que en ocasiones
no estemos juntos físicamente, pero sé que siempre
estoy en su corazón y cuanto con todo su apoyo
incondicional, sé que nada es sencillo en este
camino, pero gracias a su inmenso amor y
comprensión, lo complicado de esta meta se ha notado
menos mucho menos y que gracias a ellos soy la
mujer de hoy en día.

Muchas gracias a mis seres queridos que
siempre aguardo en mi alma y sé que me cuidan
desde el cielo.

INDICE

ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS.....	2
ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	3
DEDICATORIA.....	4
AGRADECIMIENTO	5
RESUMEN	8
ABSTRACT.....	9
CAPITULO I. INTRODUCCION	10
1.1 Realidad Problemática.....	10
1.2 Formulación del Problema	14
1.2.1 Problema Principal:	14
1.2.2 Problemas Específicos:.....	14
1.3 Justificación	15
1.4 Objetivos	16
1.4.1 Objetivo General:.....	16
1.4.2 Objetivos Específicos:.....	16
1.5 Hipótesis.....	17
1.5.1 Hipótesis General:	17
1.5.2 Hipótesis Específicas:	17
1.6 Categorías.....	18
CAPITULO II. MARCO TEORICO	19
2.1 Antecedentes:.....	19
2.2 Bases Legales:.....	25
2.3 Bases Teóricas:	26
CAPITULO III. METODOLOGIO	34
3.1 Tipo de Investigación:	34
3.2 Población y muestra:	35
3.3 Análisis de datos:	37

3.4 Diseño de la Investigación:	39
3.5 Técnicas, materiales e instrumentos de recolección:	39
3.6 Caracterización de Expertos:	40
3.7 Aspectos Éticos:	41
CAPITULO IV. RESULTADOS	42
CAPITULO V. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	58
5.1 Limitaciones:	58
5.2 Discusión:	58
5.3 Conclusiones:	61
5.3 Recomendaciones:	62
REFERENCIAS	64
ANEXO	67
MATRIZ DE CONSISTENCIA	67
ANEXO	69
VALIDACIÓN DE EXPERTOS	69
ANEXO	72
GUIA PARA ENTREVISTAS	72

RESUMEN

La presente investigación denominada “Responsabilidad ambiental por derrames de petróleo y la fiscalización ambiental en el sistema jurídico peruano”, tiene como finalidad determinar si existe una infracción a las reglas de naturaleza ambiental que se trae como consecuencia de los derrames de petróleo suscitados en el Perú por mucho tiempo.

Se suscitaron derrames en la Amazonía Peruana. Por lo tanto, tiene enfoque cualitativo y un método inductivo.

Es necesario comprender y entender sobre la naturaleza especial de este fenómeno, ya que involucra diversos aspectos relevantes no solo hacia la población en general, sino también, dentro de la normativa ambiental en relación a los agravios ambientales, y las que correspondan conforme a la naturaleza del daño, que, en la actual investigación y se trata de los derrames de petróleo.

En base a este tema, existen varios cuestionamientos adoptados por diferentes instituciones, ya que las normas en materia ambiental relacionadas a la contaminación ambiental por derrames de petróleo no son suficientes para regular este hecho, que, con el paso del tiempo, genera perjuicios a la población, flora, fauna y al espacio en el que estos se desenvuelven.

Palabras clave: Derrames de petróleo, Derecho Ambiental, Responsabilidad Ambiental.

ABSTRACT

The present investigation called "Environmental responsibility for oil spills and environmental control in the Peruvian legal system", aims to determine if there is a violation of environmental regulations as a result of oil spills that occurred in Peru throughout weather.

Spills occurred in the Peruvian Amazon. Therefore, it has a qualitative approach and an inductive method.

It is necessary to comprehend and understand the special nature of this phenomenon, since this involves many aspects relevant not only for the population in general, but also within the environmental damage regulations, and where appropriate according to the origin of the damage, which in the present investigation, are oil spills.

Based on this topic, there are several questions adopted by different institutions, since environmental standards related to environmental pollution by oil spills are not enough to regulate this issue, which, with the passage of time, generating harm to the population, flora, fauna and the space in which they develop.

Keywords: Oil spills; Environmental law, Environmental responsibility.

CAPITULO I. INTRODUCCION

1.1 Realidad Problemática

La responsabilidad ambiental por derrames de petróleo tiene un punto de partida desde el campo ambiental del Derecho, el cual se basa principalmente en las normas referentes al Medio Ambiente, entre otras, también correspondientes a la materia. En tal sentido, se considera que, la forma establecida en el Código Penal, la Ley General del Ambiente y las demás normas que hacen referencia a los temas de contaminación y prevención de desastres ambientales, señalan como reparación contra la contaminación ambiental el pago de una multa, la cual, no es lo suficientemente eficaz para poder resarcir el grave daño causado al medio ambiente. Asimismo, no es compatible con la adecuada protección al medio ambiente, a la población y, a los recursos naturales. La gran polémica radica en que las penas para este delito ambiental no son proporcionales a los daños causados, lo cual es un tema que debe ser considerado.

Los hidrocarburos son energía no renovable, cuya exploración, explotación y traslados produce un significativo impacto en el medio ambiente, si no se toman las medidas adecuadas. A nivel mundial podemos mencionar a 10 casos los cuales son los más grandes derrames de petróleo, el Amoco Cádiz construido en 1974 de la Cía. Norteamericana Amoco Transport, ocasiono una catástrofe ecológica el 16 de marzo de 1978 al derramar 234,000 toneladas de petróleo en las costas de Bretaña; a lo largo de la guerra del golfo en 1991, el ejército iraquí destruyo pozos de petróleo y se liberaron 900 millones de barriles de petróleo, el mayor derrame de la historia; el 15 de diciembre de 1976, el Argo Merchant, los vientos y olas de tres metros partieron el buque y derramo 7.7 millones de aceite fuel oil No.6.; el 10 de agosto de 1993, tres barcos chocaron en Florida, uno de ellos derramó en la Bahía de Tampa aproximadamente 336,000 galones

de oil No.6; el 1 de Noviembre de 1979, El 6 de marzo de 1990, el Cibro Savannah en las instalaciones de Citgo se incendió y exploto con casi 127 millones de petróleo en Nueva Jersey; Burmah Agate, choco con un carguero en la entrada del Golfo de México, provocó un incendio que ardió aproximadamente 2 meses hasta el 8 de enero de 1980, aproximadamente se liberó 2.6 millones de galones de petróleo y 7,8 millones consumidos por el fuego; Exxon Valdez el 24 de marzo de 1989 encallo en Alaska, se derramó 10.8 millones de galones de petróleo afectando a 1,100 km. de la costa de Alaska; este pozo de exploración de 2 millas de profundidad, explotó el 3 de Junio de 1979, en México, se derramó 140 millones de galones de petróleo, Júpiter, el 16 de septiembre de 1990, este buque explotó descargando gasolina; Megaborg tuvo un accidente el 8 de Junio de 1990, en Texas, liberando 5,1 millones de galones de petróleo con un posterior incendio. Olmedo (2017)

En Colombia, este año 2019, un derrame de petróleo del oleoducto Caño Limón – Coveñas de Teorama, se ha extendido por 125 km. afectando al río Catatumbo y la quebrada de La Llan. Ecopetrol ha empezado las acciones pertinentes, habría que recordar que, en la última década, cayeron 897,001 barriles derramados cuyas causas son por ataques contra la infraestructura. Especialistas afirman que los daños son irreversibles, pues una gota de petróleo en el agua se altera la química del ecosistema, y los ecosistemas muertos por contaminación no revivirán. Ecopetrol afirma que estas contingencias deben ser asumidas por las empresas. Aguirre (2019)

En el Perú, el oleoducto Nor Peruano en la zona de San Pedro, Loreto, ha provocado sucesivos derrames de petróleo, en el 2014, 2016 y el 28 de febrero del 2018, fecha ultima en que se han recogido aproximadamente 1500 barriles de crudo a 3 km. del río Marañón, afectando a la comunidad Kukama de San Pedro. Se hicieron las investigaciones y no se

hallan a los responsables del daño ambiental y de salud a las personas. Para 2014, cayeron 7000 barriles que impactaron sobre el agua y el suelo, y es considerado el que más ha afectado a la selva peruana; el temor de los pobladores es que la lluvia pueda arrastrar el agua hasta el río Marañón, porque ya habían visto peces muertos y otros que siguen su curso y que están ya contaminados. Las autoridades consultadas indican que el Estado tiene una deuda con la ciudad de Kukama de San Pedro, porque a raíz de los derrames en el 2014, se realizaron pruebas de sangre a los pobladores y detectaron cuatro metales pesados que son el plomo, mercurio, cadmio y arsénico, la mitad de la población tiene mercurio en la sangre por encima del nivel permitido y 16% de cadmio. El mercurio se asocia a problemas neurológicos, psicológicos, renales, respiratorios y cardiovasculares.

La comunidad de San Pedro, continúa su lucha judicial por una indemnización al pueblo por los tres derrames. Romo (2018)

La manera de contaminación ambiental son diversas, como la contaminación de playas o aguas marinas, formación de nubes radioactivas (caso Chernóbil), lluvias ácidas, alimentos adulterados, la contaminación atmosférica y de la capa de ozono, contaminación acústica, por la labor minera e industrial, de las personas al arrojar todo tipo de desechos ya se sólidos y líquidos al medio ambiente, sin cuidados o carga alguna. Vidal (2014)

Sin embargo, durante este tiempo han surgido nuevas situaciones que han permitido que esta actividad extractiva se convierta en una manifestación de inseguridad medioambiental que está generando molestias y en algunos casos, protestas, por parte de los pobladores quienes son los que habitan dentro del territorio donde se ejerce la actividad de extracción de hidrocarburos. Con esto, se hace referencia a la Explotación

de petróleo en la zona de la Amazonía del Perú, por donde actualmente transcurre el oleoducto norperuano.

Con la finalidad de manejar estos percances se requiere observar el entorno en que se realizan las prácticas petroleras, tomando en cuenta el ecosistema. Lamentablemente estas externalidades representan un costo que se transfieren de las empresas, personas naturales o Estado hacia la sociedad, siendo las victimas más próximas los pobladores aledaños.

Los hidrocarburos son compuestos orgánicos, cuya composición es de carbono e hidrógeno, el petróleo y el gas natural son producto de una combinación de los diferentes hidrocarburos, y las empresas que lo comercializan deben realizar una gestión social y ambiental de forma responsable, considerando la particularidad de la vida de los pobladores de la zona y de esa forma, poder prevenir la contaminación ambiental.

La investigación hará mención a un problema que está generando daños al medio ambiente a través de una actividad que viene siendo ejercida hace ya más de un siglo, que con el pasar del tiempo ha ido transformando una industria que actualmente es realizada mundialmente.

1.2 Formulación del Problema

1.2.1 Problema Principal:

¿Cuál es la relación que existe entre la Responsabilidad ambiental por derrames de petróleo y la fiscalización ambiental en el sistema jurídico peruano?

1.2.2 Problemas Específicos:

1. ¿Cómo se regula la Responsabilidad Administrativa por derrames de petróleo y la fiscalización ambiental en el sistema jurídico peruano?
2. ¿Cómo Se regula la Responsabilidad Penal por derrames de petróleo y la fiscalización ambiental en el sistema jurídico peruano?
3. ¿De qué manera Se regula la Responsabilidad Civil por derrames de petróleo y la fiscalización ambiental en el sistema jurídico peruano?

1.3 Justificación

Justificación Teórica:

La presente investigación se sustenta principalmente en la protección de la población y del medio ambiente ante la vulneración de sus derechos por consecuencia de derrames de petróleo; se debe señalar la naturaleza jurídica de este fenómeno y relacionarlo con la realidad en nuestro país, con el fin de incrementar los conocimientos sobre esta materia.

Justificación Metodológica:

En la presente investigación se conceptualiza, analiza, describe e interpreta en base a la categoría y el derecho ambiental, penal y civil, por lo que se explica de esta forma su aporte metodológico que va de la mano con los instrumentos como la entrevista con abogados especializados en el Derecho Ambiental, Civil y Penal.

Justificación Social:

En la presente investigación, va dirigida a las entidades gubernamentales especializadas en las actividades de control y fiscalización ambiental.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo General:

Determina cual es la relación que existe entre la Responsabilidad ambiental por derrames de petróleo y la fiscalización ambiental en el sistema jurídico peruano

1.4.2 Objetivos Específicos:

1. Establecer como se regula la Responsabilidad Administrativa por derrames de petróleo y la fiscalización ambiental en el sistema jurídico peruano
2. Detallar si se regula la Responsabilidad Penal por derrames de petróleo y la fiscalización ambiental en el sistema jurídico peruano
3. Explicar si se regula la Responsabilidad Civil por derrames de petróleo y la fiscalización ambiental en el sistema jurídico peruano

1.5 Hipótesis

1.5.1 Hipótesis General:

Si es importante determinar cómo se regula la Responsabilidad Ambiental por Derrames de Petróleo en el Sistema Jurídico Peruano.

1.5.2 Hipótesis Especificas:

1. Si es importante establecer cómo se regula la Responsabilidad Administrativa por derrames de petróleo y la fiscalización ambiental en el sistema jurídico peruano.
2. Detallar si se regula la Responsabilidad Penal por derrames de petróleo y la fiscalización ambiental en el sistema jurídico peruano.
3. Explicar si se regula la Responsabilidad Civil por derrames de petróleo y la fiscalización ambiental en el sistema jurídico peruano.

1.6 Categorías

Responsabilidad Ambiental por Derrames de petróleo.

Sub Categorías

- a) Responsabilidad Administrativa.
- b) Responsabilidad Penal.
- c) Responsabilidad Civil.

CAPITULO II. MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes:

Internacionales:

Ovalle (2018) En la investigación de la Responsabilidad Civil en relación con la contaminación del medio ambiente ocurrido por derrame de petróleo que es transportado vía oleoducto ocurrido en Guatemala, se tuvo como objetivo, resolver el tema de la responsabilidad civil en caso de este clase de contaminación, analizando si existen o no normas jurídicas en Guatemala que regulen la responsabilidad civil, cuáles serían las normas que puedan adaptarse según sea el caso, instancias administrativas y judiciales por ocurrencia de daños y perjuicios, así como las consecuencias jurídicas Población. Se utilizó el método analítico e inductivo para responder a las preguntas de investigación y los métodos sintético y deductivo, para verificar la viabilidad de la aplicación de la responsabilidad civil por los daños medioambientales. Se concluye que el daño ambiental afecta los intereses de la humanidad, que acarrea consecuencias jurídicas. Se menciona que en la actualidad los métodos modernos de explotación de hidrocarburos necesitan de oleoductos para el transporte del producto, para evitar derramamientos. En Guatemala si existen normas en caso de daño ambiental por derrame de petróleo en vía de oleoductos, como la Ley de hidrocarburos y la Ley de protección y mejoramiento del medio ambiente, aun cuando no ofrecen una pronta respuesta a estos sucesos. El autor propone que el Estado de Guatemala asuma la problemática de la responsabilidad civil por el daño ambiental provocado por derrame de petróleo que se transporta en oleoducto, y que crea una institución de derecho publica para atender estos casos.

Acevedo (2016) En su trabajo de investigación sobre la contaminación ambiental y la evolución de su normativa internacional, tuvo como objetivo resaltar la lucha de la OMI en razón de la conservación del medio ambiente marino mediante el convenio MARPOL (Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques), expone historias de contaminación marina por accidentes de los buques petroleros o por estaciones petrolíferas. Se recurre a fuentes bibliográficas y revistas actualizadas, es una investigación de enfoque cualitativo. Y el autor concluye que la sociedad internacional hace esfuerzos por impedir que se produzcan los desastres, las fallas que tenían los buques ahora han sido regulados por normativas, como los buques monocascos y aquellos que tenían más de 25 años de edad; actualmente han sido regulados por doble casco y tanques más reforzados. Luego de 25 años, los buques dejan de tener una vida útil y deben ser examinados. El convenio MARPOL, SOLAS, han regulado el tema ambiental así como el comercio internacional, consiguiendo grandes avances. El autor sugiere que la Comunidad Internacional debe tratar la contaminación medio ambiental desde el punto del tráfico marítimo.

Sanchez & Rodriguez (2018) En la investigación realizada comprendemos el crecimiento de adversidades públicas o desastres, que se entrecruzan de una forma sinérgica a las afectaciones de especie humano, animal y ambiental, debido a lo cual su embestida debe evolucionar desde referentes de una salud, que complete sincrónicamente los tres componentes de afectación ya mencionados. Aun cuando muchos de los desastres se deben a situaciones naturales, donde la mayoría resulta factible a la exploración de las causas antrópicas, directas o indirectas. Entre los más notables por sus efectos humanos,

animales y ambientales, de origen antrópico, se sitúan los derramamientos de petróleo en el cual los lineamientos establecidos por Una Salud, deben ampliar las acciones coordinadas en las distintas instituciones públicas y privadas de la zona dañada, en el marco de planificaciones claras de prevención y atención de desastres.

Zapater (2015) En la investigación La tutela jurídica del medio ambiente y los recursos naturales a través de la normativa española sobre responsabilidad medioambiental, aborda el estudio jurídico, doctrinal y jurisprudencial de la legislación en España. Analiza la responsabilidad ambiental desde el principio de tutela jurídica de responsabilidad ambiental, se analizan los elementos responsables, los agentes causantes, amenaza de daño, nexo causal, con fines de determinar la responsabilidad.

Por lo tanto, la legislación de tutela deberá actuar con un buen conocimiento del crecimiento evolutivo de los recursos naturales relacionado con los intereses de la población y su desarrollo. La tutela constitucional del medio ambiente y recursos naturales tiene como fin la protección, restauración y mejora de los pueblos, y el bien colectivo que es para su disfrute y desarrollo, por ello se debe de prever los deberes para que los operadores, o para la administración pública y con esto se evite las amenazas de daños que puedan ocurrir o dañar lo protegido.

Soto (2016) Nos indica que se debe de examinar las sanciones administrativas desde el criterio del cumplimiento eficaz de los propósitos regulatorios. Sobre el apoyo de la teoría de la regulación responsiva, se afirma que la Administración debe hallarse dotada de diferentes instrumentos punitivos y no punitivos en razón que permitan acoplar al sector regulado y responder a la cooperación del administrado. De esta manera se investiga el régimen sancionatorio ambiental chileno.

Nacionales:

Yangua (2017) En su trabajo de investigación se realizó sobre el control de derrames de hidrocarburos en la provincia de Datén del Marañón en 2016, e investigó los argumentos a favor del control ambiental y sus funciones, incluyendo evaluadores, monitores, controladores y sancionadores. Asimismo, debido a la contaminación ambiental, los ríos, los derrames de petróleo en el suelo y los conflictos sociales, por lo que se utilizan métodos cualitativos, explicativos y sólidos métodos de diseño teórico para la investigación. Se determina que la competencia evaluadora no está precaviendo los eventos catastróficos a causa de los derrames de petróleo, la incertidumbre respecto a su salud y muerte de diversas especies en los ríos, por ello se puede decir que no se está cumpliendo con la Ley General del Ambiente en aplicación a la prevención normado en el artículo VI del título preliminar 28611, donde nos mencionada que toda persona tiene derecho a vivir en un ambiente saludable y que sea adecuado para el desarrollo de la vida.

OEFA (2018) Respecto a la fiscalización ambiental en el Perú, el actual documento se desarrolla lo que es el SINADA (El Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales) y su funcionamiento, juntamente nos señala las competencias de las entidades de fiscalización ambiental (EFA) que poseen un alcance a nivel nacional, a la vez que se realice la ejecución de las obligaciones tanto en las personas naturales y jurídicas y con ellos resguardas el medio ambiente.

Morveli (2018) El autor analiza la reparación en agravio a la salud desde la vía administrativa en cuanto a los sucesos de derrames de hidrocarburos, y la presente investigación analiza el pronunciamiento del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), sobre derramaes de hidrocarburos que han ocurrido en la zona de la amazonía peruana en los últimos 4 años. En el cual se determinó la responsabilidad administrativa de la empresa porque ocasiona un daño de salud pública. La investigación es de enfoque cualitativo, porque se utilizó como instrumentos cuestionarios de preguntas abiertas. Se observó que la OEFA no ha explicado porque no consideró la opinión de los encargados de salud pública para resolver el verdadero impacto de las personas en la salud. Se propone establecer lineamientos para definir los impactos ambientales sobre los daños a la salud pública, su evidencia administrativa, el control ambiental requiere que las autoridades de salud brinden informes técnicos, y los canales administrativos deben activar los mecanismos de comando y control para asegurar el bienestar público. Población sin descuidar los derechos de los gestionados. Es fundamental dotar al derecho administrativo ambiental un marco legal sólido.

Núñez (2017) En la investigación realizada respecto a las legislaciones ecológicamente responsables se menciona que debieran ocuparse en fundar instituciones jurídicas diseñado para garantizar la reparación de daños ambientales y/o indemnización a los damnificados de manera apropiada y conveniente. No obstante, en el Perú, pese a que la responsabilidad ambiental es tripartita que son administrativa, penal y civil, es escaso para reclamar a quienes causan los daños y asuman su responsabilidad adecuadamente, por ejemplo, Núñez nos comenta sobre el caso de derrame de mercurio por una empresa enlazado a la Minera Yanacocha, en el año 2000 en Choropampa,

Cajamarca, de donde se produjo como consecuencias que hasta la fecha sea como una herida abierta ya que la

minería ocasiona destrucciones ambientales siendo en gran medida irreversibles. En ese marco, la investigación tuvo como objetivo, analizar si es adecuado adherir el seguro ambiental al sistema jurídico peruano frente a los perjuicios ambientales causados a consecuencia de las actividades mineras.

Grados & Pacheco (2016) Respecto al trabajo de investigación nos podemos aproximar a los posibles resultados de las actividades petroleras en el acceso a recursos naturales e hídricos en dos comunidades nativas kukama kukamiria, en la cuenca del río Marañón (Loreto). Se investiga también el rol del Estado y las empresas que estarían implicados en los derrames de petróleo ocurridos en la zona. Por ello se realizó las visitas las comunidades de Shapajilla y Parinari, en las que se desarrollaron entrevistas y talleres. Respecto a ello, si bien los derrames han ocasionado variaciones en el acceso y empleo de agua (por ejemplo, que la calidad y cantidad del agua y peces que hay en la zona ya no es la misma por lo derrames de petróleo que se viene realizando, causando que el agua afecte a los pobladores en su vida diaria), se observa que la pesca y el río siguen siendo crucial para nuestro ecosistema, economía familiar y cosmovisión kukama. Por ello, la concepción de un ambiente contaminado continúa ocasionando desosiego en la población.

2.2 Bases Legales:

Según la Constitución Política del Perú (CPP, 1993):

Título III, Capítulo II: Del Ambiente y los Recursos Naturales. Artículos 66-69.

Ley General del Ambiente - Ley N° 28611

Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 613 del Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

Título IV: Responsabilidad por Daño Ambiental.

Código Penal:

Artículo 304°: Contaminación del Ambiente.

Artículo 305°: Formas agravadas.

Código Civil:

Artículo 1969°: Indemnización por daño moroso y culposo;

Artículo 1970°: Responsabilidad por riesgo;

Artículo 1985°: Contenido de la Indemnización

Ley N° 29325: Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Título I: Disposiciones Generales

Título II: Entidades Competentes.

Título III: Órganos y Funciones del OEFA.

Capítulo I: Consejo Directivo

Capítulo II: Del Tribunal de Fiscalización Ambiental.

Capítulo III: Funciones del OEFA.

Título IV: Potestad Sancionadora Administrativa del OEFA.

Capítulo I: Reglas Generales.

Capítulo II: Disposición de Medidas Administrativas.

Capítulo III: Instancias del Procedimiento Sancionador.

2.3 Bases Teóricas:

- Responsabilidad Ambiental

Consiste en las consecuencias a nivel legal por la infracción de una norma jurídica, regla o ley que corresponda a la materia. Para esto debe ser considerado principalmente a la vulneración del orden del medio ambiente, el cual puede ser definido como el conjunto de especies que subsisten dentro de un determinado espacio y tiempo.

Según Moreno, E. Señala al respecto:

El medio ambiente considerando el tema de responsabilidad ambiental, es el conjunto equilibrado de elementos naturales que forman una determinada zona en un determinado momento, y representa el sustrato físico de la actividad de todo ser vivo, y puede ser modificado por acción humana. (Moreno, 1991, pág. 47)

Con esto, se puede afirmar lo mencionado anteriormente en relación con el medio ambiente, resaltando también la particularidad que la responsabilidad ambiental involucra el desenvolvimiento de los seres humanos, quienes dentro de sus actividades que involucren una interacción directa en relación al medio ambiente donde adoptan un conjunto de comportamientos que pueden generar modificaciones en el orden natural de este, las cuales se pueden visualizar en los diferentes cambios que este ha sufrido a través de los años.

- Derecho Ambiental y Responsabilidad en general

Este régimen de responsabilidad mencionado, no solo se refiere al nacimiento de la responsabilidad en el derecho ambiental, sino, a los diferentes campos del Derecho en los cuales existe la figura de la responsabilidad, tales como el Derecho Civil o el Derecho Penal.

Según Carmona, M. Nos menciona que:

El ambiente de la aplicación de normas “con efectos ambientales” es más amplio y no todo está previsto por la legislación, la seguridad del medio ambiente ha sido incluida en las normas jurídicas como normas civiles, penales, procesales y administrativas que disciplinan a una serie de materias que interesan al derecho ambiental, tal como es el caso de la responsabilidad extracontractual y responsabilidad penal y sus métodos de manejo para hacer efectivas todas las responsabilidades, los procedimientos administrativos, etc. Se gestiona de una legislación de normas que tienen importancia en el ambiental. (Carmona, 1998, pág. 12)

Es por ello que, como se mencionó anteriormente, las normas ambientales, al no ser suficientes para los determinados escenarios en donde se vulnera al medio ambiente, suele considerarse la aplicación de normas jurídicas de otras ramas del Derecho las cuales se adecúen al hecho en cuestión a través de sus diferentes mecanismos, los cuales van a coadyuvar al Derecho Ambiental cuando este lo requiera.

- Fiscalización Ambiental

Se refiere al conjunto de procedimientos destinados a vigilar y comprobar el correcto cumplimiento de las normas ambientales en base a figuras que guarden relación con la aplicación de normas vinculadas con responsabilidades ambientales.

Según Aldana, M. Nos indica:

Lo que debemos buscar a través de la aplicación de la ley ambiental es cumplir con las obligaciones ambientales de los administrados en el ámbito de la autoridad de la OEFA. Para lograr esa finalidad, existen dos caminos. El primero es positivo y corresponde a la difusión de las normas y el seguimiento al administrado, para que cumpla sus obligaciones voluntariamente. El segundo es cuando no se cumplen las normas ambientales; se adoptará medidas drásticas y sancionadoras en materia ambiental; y de acuerdo a ello lograr un avance en el cumplimiento de obligaciones de los administrados. (Aldana, 2014, pág. 31)

Ante esto, se puede tener una visión más clara del objetivo de la fiscalización ambiental, debido a lo cual se ve reflejada en los aspectos mencionados: la difusión de las normas ambientales, el cumplimiento de estas y, el momento en el cual las normas ambientales no se cumplen, por lo cual, dependiendo de lo que se suscite, se va a determinar si será necesaria la aplicación de alguna norma que constituya algún tipo de medida o sanción administrativa.

- Medio Ambiente como bien jurídico protegido

El medio ambiente es el hábitat donde los seres vivos se desarrollan, de este modo se puede dar en diversos aspectos los cuales van a permitir este desenvolvimiento de los mismos. Este aspecto también está tutelado dentro de las normas, y, como consecuencia, goza de protección por la ley.

Carmona, M. Respecto al medio ambiente afirma:

Que, es un bien jurídico reconocido por el sistema jurídico. Este reconocimiento es a nivel constitucional. En segundo lugar, la noción que se refiere a medio ambiente como bien jurídico es la que señala que este es un bien jurídico de carácter colectivo y se relaciona con la forma de disfrutar y aprovechar el bien y su titularidad. (Carmona, 1998, pág. 61)

Para que algún elemento sea considerado como bien jurídico debe cumplir con ciertos elementos para que pueda configurarse como tal, para esto, los requisitos radican en diversos aspectos, que, juntos, forman y dan lugar a que sean considerados como bienes jurídicos.

- Delitos contra el medio ambiente

Acción típica, jurídica y culpable en la cual se vulneran el medio ambiente, y en general, las normas que tutelan al medio ambiente.

Chanamé, R. Afirma:

“Nombre que se aplica a cualquier tipo de conducta de personas naturales o jurídicas que por acción u omisión atente contra el medio ambiente” (Chanamé, 2012)

Por tanto, los delitos contra el medio ambiente implican las conductas adoptadas por agentes (personas naturales o jurídicas) debido a sus labores y/o facultades, incurren en hechos que constituyen actos de contaminación hacia el medio ambiente.

- Responsabilidad Civil

Se refiere a las consecuencias de carácter civil de la vulneración a las normas ante un determinado hecho suscitado en un espacio y tiempo determinados.

Mejía, H. (2014) afirma:

“Al exigir la responsabilidad civil la acusación de un daño para poder actuar, es evidente que no tiene como función principal, un papel preventivo, sino compensatorio o resarcitorio”. (Mejía, 2014)

En virtud de ello, es que se puede tener en cuenta para efectos de la responsabilidad civil por los derrames de petróleo ciertas prerrogativas establecidas dentro del Derecho Civil, como la figura de la indemnización, debido a lo cual se va a tratar de enmendar la infracción cometida en contra de la legislación que regule la acción y esta sea calificado como tal. Por otro lado, el fin de la responsabilidad civil no es la prevención (como en materia ambiental), sino, resarcir el daño.

Definiciones Conceptuales:

Impacto Ambiental: Actividad humana que atenta significativamente las condiciones originales del medio ambiente o ecosistema. Es el conjunto de posibles efectos sobre el medio ambiente, dándose una modificación del entorno natural. (RAE, 2016)

Biodiversidad: Se refiere a la variedad de seres vivos existentes en un tiempo y espacio determinados que se desenvuelven dentro del medio ambiente y, que se encuentran en evolución constante.

Medio Ambiente: Está formado por elementos naturales como artificiales en el cual interactúan, se relacionan y comunican entre los organismos, se desarrollan constantemente por agentes externos que alteran el medio y agentes internos que reaccionan ante cambios ejercidos sobre él.

Responsabilidad: Consecuencias de un acto u omisión ilícitas, resulta de una obligación de resarcir el daño o la pérdida causada. Es decir, los efectos que son consecuencia de un incumplimiento de una determinada obligación.

Responsabilidad Ambiental: La responsabilidad ambiental incluye una responsabilidad respecto al incumplimiento de la legislación ambiental y demás normas vigentes, según sea el caso.

OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental) y OSINERGMIN: se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente, y se encarga de fiscalizar el medio ambiente

asegurando el óptimo equilibrio con la inversión privada en actividades, es decir sin que ellas perjudiquen la naturaleza. Por otro lado, Osinergmin es la institución pública que se encarga de fiscalizar que las empresas formales eléctricas y de hidrocarburos ofrezcan un servicio estable, seguro y de muy buena calidad, y que las empresas mineras desarrollen sus actividades de forma segura.

ANA (Autoridad Nacional del Agua): Ente rector de máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, el cual es parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Derrame de hidrocarburos: Se refiere a los accidentes que contaminan las superficies terrestres y/o acuáticas, causadas por agentes internos o externos de las tuberías o depósitos de hidrocarburos.

Derrame de petróleo: es un vertido producido por un accidente o haber realizado una práctica inadecuada y que contaminara el medio ambiente con productos petroleros.

Función Fiscalizadora y sancionadora: corresponde a la facultad de investigar las posibles infracciones administrativas sancionables e imponer sanciones ante el incumplimiento de obligaciones y compromisos de gestión ambiental, de normas

ambientales, compromisos ambientales, contratos de concesión y mandatos o disposiciones emitidos por el OEFA. (Ley 29325, 2009)

Responsabilidad Penal: Consiste en atribuir una conducta señalada en un tipo penal dentro del ordenamiento penal, recurriendo al control penal con el fin de resguardar los bienes jurídicos vulnerados cuyo valor es superior al valor hecha de los bienes jurídicos protegidos por la responsabilidad civil y administrativa.

Bien Jurídico Protegido: Se trata de los bienes que son tutelados y protegidos por el derecho, siendo que, si dicho bien es lesionado, existen normas que prescriben una sanción para ello.

Delitos ambientales: Los delitos ambientales se suscitan cada vez que la legislación que tutela bienes jurídicos de carácter ambiental se vea vulnerada, generando un perjuicio al medio ambiente, e, incluso, a la sociedad que se beneficia de este.

Responsabilidad Civil: La responsabilidad civil se establece sobre la base de un elemento central, que debe ser jurídicamente tratado: la existencia de un daño, siempre que haya un daño que debe ser reparado por alguien.

CAPITULO III. METODOLOGIA

3.1 Tipo de Investigación:

Tipo: básico

En la realización de este estudio se aplicará la investigación cualitativa por lo cual, estas pueden ser de tipo básicas o aplicadas, en el caso del tipo básico es obtener un mejor enfoque sobre los fenómenos de la naturaleza y en la de tipo aplicada, se busca como resolver los diversos problemas para poder mejorar la prosperidad de la sociedad.

El enfoque que se realizada en esta investigación es de tipo básica, preocupándose por tomar información real y enriquecer el conocimiento teórico y científico, buscando comprobar una teoría sin la intención de poner en práctica sus resultados. Robles (2020)

Es aquella que está orientada a la averiguación de nuevos conocimientos que podemos captar en los campos de investigación sin tener un fin específico. Se especializa en un conocimiento teórico sin preocuparse en su aplicación práctica. Recogerá información de la realidad para incrementar el conocimiento científico, este caso, el tema de investigación.

Nivel de investigación

La investigación será de nivel descriptivo, es decir, que se pretende recoger o medir información poniendo interés a la descripción de los datos, sin conceptualizar o interpretar, no es el objetivo indicar como se relacionan las variables y si delimitar como operan en una situación determinada. Valderrama (2015)

El objetivo que tiene el nivel descriptivo en la investigación es que se manifiesta la forma fiel de la vida, lo que ocurre, lo que las personas indican, como lo dicen y de qué manera se actúa, buscando especificar la importancia para medir y evaluar los componentes que se está investigando.

3.2 Población y muestra:

a. En Población

Se emplea de la totalidad de elementos del fenómeno a estudiar a tener en cuenta por el investigador, donde cada uno de ellos tiene un atributo o característica común, que da lugar a los datos de la investigación, en una circunstancia determinada.

Se refiere al conjunto finito o infinito de elementos con características y atributos comunes, que pueden ser observados. Valderrama (2015)

La población está constituida por los abogados docentes especializados en Derecho Ambiental, Civil y Penal) – docentes de la Universidad Alas Peruanas, empresa SSOMA, SENACE y estudio Jurídico Martínez.

CATEGORIA	ESPECIALIZACIÓN	POBLACIÓN
Responsabilidad Ambiental por derrames de petróleo	Abogados	20

Fuente: elaboración propia

a. Muestra

Según Hernández, Fernández, & Baptista nos dicen en su libro que:

“la muestra, es en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población” (Hernandez, Fernndez & Baptista,2014)

La muestra representa una parte de la población que será sometida a las técnicas que sean utilizadas por el investigador en sus actividades de recolección de información relevante para su investigación, en los estudios cualitativos el tamaño de la muestra no es importante desde una perspectiva probabilística porque el objetivo es profundizar, no generalizar los resultados a una población más amplia, por lo tanto, importa más la calidad de la información que la cantidad.

Por lo cual se busca el aporte de especialistas u organizaciones, que ayuden a comprender la problemática de la investigación por medio de las preguntas que se le irán planteando, teniendo en cuenta los objetivos de la investigación.

CATEGORIA	ESPECIALIZACIÓN	MUESTRA
-----------	-----------------	---------

<p>Responsabilidad ambiental por derrames de petróleo</p>	<p>Abogados</p>	<p>7</p>
--	-----------------	----------

Fuente: Elaboración propia

3.3 Análisis de datos:

La presente investigación contiene una importancia en el campo ambiental, esto se debe al incremento de los derrames de petróleo, principalmente en la Amazonía peruana, siendo que, solo en la primera mitad del año 2016 se dieron más de 5 derrames de crudo, afectando así no solo el medio ambiente en la que las poblaciones aledañas desarrollan sus actividades cotidianas, sino también a la diversidad de especies que habitan dentro de esos espacios afectados por estos hechos que constituyen contaminación ambiental, dándose la situación en que las autoridades idóneas en esta materia ambiental deben tomar en consideración para establecer una determinada sanción de acuerdo a sus atribuciones, contando también con el soporte en las normas pertenecientes a otras ramas del derecho que sean de trascendencia para estos hechos.

Los entrevistados de la investigación son profesionales que cuentan con una gran experiencia y conocimiento con respecto a la protección del medio ambiente. Por lo que su punto de vista será de mucha relevancia para esta investigación.

ENTREVISTADOS	CARGO	OBJETIVO	PREGUNTAS
Raúl Bayona Martínez	Abogado	Responde al OBJ. Objetivo 1 Objetivo 2 Objetivo 3	1,2,3
Jorge Muñoz	Abogado	Responde al OBJ. Objetivo 1 Objetivo 2 Objetivo 3	1,2,3
Sonia Iris Salvador	Abogada	Responde al OBJ. Objetivo 1 Objetivo 2 Objetivo 3	1,2,3
Ronald la torre	Abogado	Responde al OBJ. Objetivo 1 Objetivo 2 Objetivo 3	1,2,3
Carla Baglietto	Abogada	Responde al OBJ. Objetivo 1 Objetivo 2 Objetivo 3	1,2,3
Juan Carlos Pérez	Bachiller	Responde al OBJ. Objetivo 1 Objetivo 2 Objetivo 3	1,2,3
Eladio Salas	Abogado	Responde al OBJ. Objetivo 1 Objetivo 2 Objetivo 3	1,2,3

Fuente: Elaboración propia

3.4 Diseño de la Investigación:

El diseño de la actual investigación es acción participativa, en donde explícitamente queda manifiesto que ni el investigador, ni la investigación son neutrales. Es una investigación que se junta con los menos favorecidos y el investigador es un catalizador que impulsa la modificación y el cambio social.

El diseño de la investigación según Hernández, Fernández, & Baptista:

“Constituiría el plan o la estrategia para confirmar si es o no cierto que le resultado atractivo”
(Hernandez, Fernndez & Baptista, 2014)

Incluye actividades y procesos cuyo fin es encontrar la respuesta del trabajo de investigación.

En este punto, la persona a cargo de la investigación se encarga de acopiar datos investigados sin tratar de introducir ni hacer cambios en la misma ya que no se manipularán las categorías.

3.5 Técnicas, materiales e instrumentos de recolección:

Técnicas

Respecto a la recopilación de datos, esta información será relevante y objetiva, porque va a contribuir al tema de la investigación, por lo cual se empleará la siguiente técnica:

a) **La entrevista:** Para recopilar datos e información sobre el tema se deberá contar con opiniones y conocimientos especializados en derecho ambiental, civil y penal.

Por medio de esta técnica una persona (entrevistador) solicita información de otra persona (entrevistados o informantes), a fin de recibir datos sobre un problema determinado.

Entrevistar es, establecer una comunicación entre el investigador y el sujeto de estudio a fin de obtener respuestas verbales y captar información relevante para la investigación en base a las interrogantes planteadas sobre el problema propuesto.

- b) **Instrumentos:** Se utilizará la guía de entrevista. Que consiste en preguntas abiertas, dando libertad al encuestado a responder según su criterio profesional.

Los instrumentos sobre Derecho Ambiental por derrame de Petróleo y Fiscalización ambiental están dirigidos a profesionales en Derecho Ambiental (1), Derecho Civil (1) y en Derecho Penal (1).

3.6 Caracterización de Expertos:

Los entrevistados de la presente investigación son profesionales que tienen conocimiento y una gran experiencia sobre la protección ambiental y lo que implica ello en el ámbito civil, administrativo y penal, por ello cada opinión que brinden para esta investigación será de una gran importancia.

Relación de expertos

ENTREVISTADOS	Raúl Bayona Martínez	Jorge Muñoz Ramírez	Sonia Iris Salvador Ludeña	Ronald la torre	Carla Baglietto	Juan Carlos Pérez	Eladio Salas
Profesión	Abogado	Abogado	Abogada	Abogado	Abogada	Bachiller	Abogado
Cargo/ función	Jefa de la Oficina de Asesoría de la UAP	Docente de la UAP	Docente de la UAP	Coordinador de SSO	Coordinadora de SSO	Asistente	Especialista
Institución	UAP	UAP	UAP	SSOMA	SSOMA	SENACE	Estudio Jurídico Martínez

3.7 Aspectos Éticos:

Para poder llevar a cabo este proyecto ha sido fundamental realizar cada investigación correctamente, por ello la información que se obtuvo fueron datos de acuerdo a la realidad, a la vez cuenta con citas para poder tener información exacta.

Derechos de autor: lo que indica los autores en cada información obtenida fueran detalladas en las referencias así mismo al pie página de cada cita textual por ello se respetarán los derechos de autor, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 que aprobó la Ley sobre el Derecho de Autor.

Honestidad: En el caso del parafraseo se respeta la información utilizado por el autor sin distorsionar el fondo del tema que se da a conocer,

Por todo lo mencionado, se puede decir, que el cumplió con los requisitos éticos de un trabajo de investigación.

CAPITULO IV. RESULTADOS

En este punto se muestran los resultados que se obtuvieron en las entrevistas.

4.1 Resultado de la Guía de Entrevistas:

Objetivo General

Determina cual es la relación que existe entre la Responsabilidad ambiental por derrames de petróleo y la fiscalización ambiental en el sistema jurídico peruano.

Entrevistado **Diga usted, ¿qué es la Responsabilidad Ambiental por derrames de petróleo y qué involucra ello?**

<p><u>Especialista N° 1</u> Raúl Bayona</p>	<p>La contaminación se da en tres esferas: aire, agua y suelo. El alcance de la contaminación del petróleo daña en el ecosistema dos elementos fundamentales: el suelo y el agua. El tema es delicado por las consecuencias que tiene el derramamiento del petróleo y la garantía para que no suceda debe ser la empresa encargada de la explotación del petróleo. La responsabilidad ambiental recae directamente sobre el Estado. El no hacer el mantenimiento o el cambio del sistema de tuberías por una cuestión de carencia de dinero o irresponsabilidad. Las consecuencias son nefastas, los lugares donde se derrama el petróleo son tierras que nunca más se van a reactivar, a largo plazo genera consecuencias en la población, flora y fauna.</p>
	<p>Responsabilidad ambiental que se ve con respecto a la reparación que puedan sufrir los daños en el medio ambiente. En el caso de derrames de petróleo considero que se involucra a la sociedad en la medida que</p>

<p><u>Especialista N° 2</u> Jorge Muñoz</p>	<p>se afectan las condiciones necesarias para el sostenimiento del medio ambiente, y, principalmente, del entorno necesario para que una sociedad se pueda desarrollar, cuando se afecta eso, se está afectando ese entorno, y por lo tanto, ya se considera que ese entorno social ya deja de ser el adecuado.</p>
<p><u>Especialista N° 3</u> Sonia Iris Salvador</p>	<p>Considero que la responsabilidad ambiental por derrames de petróleo constituye un delito, es decir, una trasgresión a lo establecido por las normas, de forma específica, al código penal. Esto involucra no solo la contaminación del medio ambiente, sino también a la vulneración del entorno en el cual se desarrolla la vida, ya sea que se trate de seres humanos, flora o fauna.</p>
<p><u>Especialista N° 4</u> Ronald la Torre</p>	<p>La Responsabilidad ambiental es uno de los principios establecidos en la ley 28611 Ley General del Ambiente en la que menciona que todo causante de la degradación del ambiente, está obligado a adoptar medidas para su restauración, rehabilitación, o reparación según corresponda, o en su defecto, compensar en términos ambientales los daños generados.</p> <p>En cuanto al tema del derrame del petróleo, el causante de estos derrames deberá adoptar medidas para la restauración del cuerpo afectado (agua, suelos), si en caso no se pueda realizar este tipo de actividades, se deberá compensar en términos ambientales el daño ocasionado, sin embargo, esto último no los absuelve de alguna sanción administrativa, civil o penal por el ente fiscalizador.</p>

<p><u>Especialista N° 5</u> Carla Baglietto</p>	<p>Se menciona que la responsabilidad ambiental por derrames de petróleo implica una vulneración a las normas contenidas dentro de nuestro ordenamiento jurídico, el cual se traduce en un delito contemplado dentro del Código Penal, esto, con el fin de preservar un ambiente adecuado para el desarrollo de la población, y que estos a su vez, cuenten con un entorno adecuado para desenvolverse.</p>
<p><u>Especialista N° 6</u> Juan Carlos Pérez</p>	<p>Esto trae como consecuencia una afectación al entorno en el cual se desenvuelve la población, la misma que se debe también al descuido de las autoridades en el mantenimiento de los ductos por los cuales pasa el petróleo, lo cual también trae como consecuencia que el territorio contaminado no regrese a su estado anterior y, por lo tanto, que este se vuelva inservible y peligroso para la salud.</p>
<p><u>Especialista N° 7</u> Eladio Salas</p>	<p>Básicamente, se refiere a que los hechos de derrames de petróleo implican la existencia de una reparación por el hecho de vulnerar el entorno de la población, la cual requiere de un ambiente adecuado para poder llevar a cabo sus actividades cotidianas y, es por ello que al ser este alterado, produce que la sociedad en general no cuente con las condiciones necesarias para desenvolverse.</p>

Objetivo Especifico 1

Establecer como se regula la Responsabilidad Administrativa por derrames de petróleo y la fiscalización ambiental en el sistema jurídico peruano.

Entrevistado **¿Qué mecanismos toma en cuenta OEFA, ente encargado de la fiscalización ambiental para esta actividad?**

<p><u>Especialista N° 1</u> Raúl Bayona</p>	<p>La ley del ambiente da muchos instrumentos de fiscalización, inclusive la fiscalización ciudadana, pero son lugares aislados, alejados, y que por falta de recursos no llega. Primero, debe haber una fiscalización personal. Debe haber personal zonificado para realizar una patrulla permanente, luego, un control intermedio por aire sería la solución y después, un control administrativo desde la central y poder ver, pero lo que ellos deben hacer es recurrir a las experiencias internacionales. El principal elemento de la fiscalización es la seguridad, y la seguridad previene. De qué sirve que se fiscalice cuando ya se produjo el daño, entonces debe haber una prevención permanente y para ello se debe utilizar los mejores insumos, tecnología y, aparte de ello, debe existir conciencia ambiental. Hay que atacar el problema: Material renovable y seguridad permanente.</p>
	<p>El OEFA, al ser un ente administrativo, como tal, se encarga de velar por el debido cumplimiento de las normas, autorizaciones que deben contar las empresas dedicadas a las actividades de explotación de hidrocarburos, por lo tanto, dentro de sus actividades principalmente</p>

<p><u>Especialista N° 2</u> Jorge Muñoz</p>	<p>está la de fiscalización ambiental, de la cual, se desprenden más mecanismos para efectuar la fiscalización, como el procedimiento ambiental sancionador.</p>
<p><u>Especialista N° 3</u> Sonia Iris Salvador</p>	<p>Básicamente, OEFA se encarga de la actividad fiscalizadora de las actividades relacionadas al ámbito de la ejecución de proyectos de envergadura minera o que involucre la explotación de recursos naturales. Por lo tanto, como entidad encargada de velar por el cumplimiento de estas normas, tiene dentro de sus facultades el llevar a cabo investigaciones y de darse el caso, imponer multas.</p>
<p><u>Especialista N° 4</u> Ronald la Torre</p>	<p>OEFA sigue dos tipos de mecanismos de supervisión y/o fiscalización, una supervisión regular y otra supervisión especial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisión Regular: Lo realiza de acuerdo al Plan Nacional De Evaluación y Fiscalización Ambiental. • Supervisión especial: es la supervisión no programada, y aplica para: accidentes o emergencias de carácter ambiental, denuncias, reportes de emergencias, terminación de actividades, entre otros.
<p><u>Especialista N° 5</u> Carla Baglietto</p>	<p>Se refiere a que OEFA, entidad encargada de velar por el cumplimiento de las normas administrativas, cumple una función de fiscalización a través de sus diversos métodos, siendo uno de ellos el de ejecutar el procedimiento ambiental sancionador, el mismo que</p>

	<p>servirá para encontrar a los responsables de posibles actos de contaminación.</p>
<p><u>Especialista N° 6</u> Juan Carlos Pérez</p>	<p>Dentro de las facultades del ente encargado de la fiscalización de las actividades que involucran la utilización y explotación del medio ambiente, se le suma la prerrogativa de poder llevar a cabo investigaciones y de ser el caso, imponen algún tipo de sanción administrativa.</p>
<p><u>Especialista N° 7</u> Eladio Salas</p>	<p>De acuerdo con las normas de nuestro ordenamiento jurídico, se pueden encontrar aquellas que se encargan de la fiscalización, sin embargo, esta fiscalización no se limita solo a una autoridad del Estado, sino también que esta actividad también corresponde a la misma población con el fin de que ellos también participen del cuidado y protección del medio ambiente, espacio en el cual ejercen sus actividades cotidianas. Asimismo, se toma en cuenta a la prevención, afirmando que esto brinda seguridad.</p>

Objetivo Especifico 2

Detallar si se regula la Responsabilidad Penal por derrames de petróleo y la fiscalización ambiental en el sistema jurídico peruano.

Entrevistado **El medio ambiente desde la perspectiva del Derecho Penal como bien jurídico protegido, ¿cuenta con alguna medida aplicable para la sanción de daños ambientales en caso de derrames de petróleo?**

<p><u>Especialista N° 1</u> Raúl Bayona</p>	<p>Es muy genérico, el Perú es uno de los pocos países que la sanción penal se basa en normas administrativas. El código penal es muy endeble, entonces el juez al sentenciar se basa en normas administrativas, que son de menor rango que una ley, entonces, el código penal debe replantearse: debe reestructurarse con penas más severas y más puntualizadas en este caso de contaminación ambiental. El Perú debe apuntar a eso, a verificar la normativa internacional, el derecho comparado y no hacer tantas leyes, o que las leyes y códigos sean más dinámicos.</p>
<p><u>Especialista N° 2</u> Jorge Muñoz</p>	<p>El medio ambiente es un bien jurídico protegido, ¿por qué se protege este? Porque se protege al entorno social, el espacio físico donde se va a desarrollar la civilización, la sociedad, por lo tanto, el proteger a este entorno social es importante. Faltan los medios para que se haga efectiva esa protección al medio ambiente. Ocurren continuamente derrames de petróleo en la selva y existen leyes al respecto, pero ¿quiénes las hacen cumplir? Estas existen, pero no hay los medios o recursos para que se haga efectiva esta parte en el código penal.</p>

<p><u>Especialista N° 3</u> Sonia Iris Salvador</p>	<p>Nuestra normativa contempla al medio ambiente como un bien jurídico protegido, por lo tanto, se encuentra dentro de los límites por los cuales su vulneración podría constituir un delito, el mismo que se encuentra señalado de forma genérica en los artículos 304° y 305° del Código Penal, los delitos referidos a contaminación ambiental y, sus agravantes.</p>
<p><u>Especialista N° 4</u> Ronald la Torre</p>	<p>La norma que tipifica las sanciones ante un derrame de petróleo es la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 271-2012</p>
<p><u>Especialista N° 5</u> Carla Baglietto</p>	<p>Al tenerse establecido dentro de las normas de naturaleza penal, el medio ambiente obtiene el carácter de bien jurídico protegido, sin embargo, a pesar de existir las normas, no se da una correcta aplicación de las leyes, dándose la circunstancia en que incluso no se protege adecuadamente a la población y asimismo a su entorno.</p>
<p><u>Especialista N° 6</u> Juan Carlos Pérez</p>	<p>En general, las normas establecidas dentro del código penal no son suficientes para regular lo referente a protección y sanción respectivas en caso de vulneración del medio ambiente, lo cual hace que la ley sea insuficiente y hasta incluso obsoleta, debido a que no se encuentra establecida de acuerdo a los parámetros adecuados y a la realidad que se vive actualmente, por lo que propone que se establezca una</p>

	reestructuración dentro de la norma, aparte de contar con penas más severas.
<u>Especialista N° 7</u> Eladio Salas	La cuestión del derrame de petróleo no es algo tan nuevo, porque, de hecho, se encuentra establecido de manera genérica dentro del Código Penal en los artículos 304° y 305°, por lo tanto, este problema constituye un delito, el cual debe ser tomado en cuenta.

Objetivo Especifico 3

Explicar si se regula la Responsabilidad Civil por derrames de petróleo y la fiscalización ambiental en el sistema jurídico peruano.

Entrevistado **¿Existe algún tipo de norma a nivel del Derecho Civil que sea aplicable para la sanción de derrames de petróleo?**

<u>Especialista N° 1</u> Raúl Bayona	No específicamente por la responsabilidad por derrames de petróleo, pero si por la responsabilidad civil por daños causados, resarcimiento sí existe, para todo existe, no necesariamente para petróleo, sino para todos los hechos que requieran un resarcimiento, pero, hay un problema: ¿cómo se puede resarcir lo irresarcible? Es complicado. Entonces deberían sacarse normas con un acercamiento punitivo grave, de sancionar la calidad más no la cantidad. El tema es que no hay conciencia ambiental en el Perú, tenemos una ley considerada como una de las mejores de América, sin embargo, somos los que más desprotegemos al medio ambiente.
---	--

<p><u>Especialista N° 2</u> Jorge Muñoz</p>	<p>En casos de derecho civil, ya existía responsabilidad, ahí se habla de una reparación. La reparación en tal caso, en un entorno social se afecta a las personas que viven dentro de ese entorno, pero no se debe quedar tanto en un entorno social, sino que hay una responsabilidad social en el cual esa comunidad también tiene que ver los medios para que ese sector medioambiental dañado pueda recuperarse. Es decir, no basta con que se derrame y se indemnice a una familia, sino que esa familia también tiene que aportar para que esa zona derramada pueda recuperarse y seguir creciendo, desarrollándose.</p>
<p><u>Especialista N° 3</u> Sonia Iris Salvador</p>	<p>Evidentemente, lo concerniente al Derecho civil, y, teniendo como base la vulneración de una norma, sería aplicable lo que corresponde a una indemnización por daños y perjuicios, para el caso de derrames de petróleo, podría darse de la misma forma, persiguiendo un fin de resarcir el daño producido, no solo al medio ambiente, sino también a la población, flora y fauna.</p>
<p><u>Especialista N° 4</u> Ronald la Torre</p>	<p>No existe un derecho civil que esté relacionado al derrame del petróleo, no obstante, sí existe, dentro del marco de la Ley 28611 Ley General del Ambiente, el derecho y deber fundamental, el cual menciona que tenemos el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado, y adecuado para el pleno desarrollo de la vida.</p>

<p><u>Especialista N° 5</u> Carla Baglietto</p>	<p>Existe la figura de la reparación civil por cada vez que un hecho lo amerite, sin embargo, no es el caso específico de los derrames de petróleo en los cuales existe un daño, un daño que es difícil de compensar una vez que ya está consumado, por lo cual se debería de mejorar las leyes y, sobre todo, promover la conciencia ambiental en el Perú.</p>
<p><u>Especialista N° 6</u> Juan Carlos Pérez</p>	<p>Si bien es cierto, ya existe la figura de la reparación civil, para los casos de derrames de petróleo, no solo se requiere que este se aplique en favor de las personas que puedan resultar afectadas, sino también que estas personas sean más conscientes y se preocupen por proteger su medio ambiente.</p>
<p><u>Especialista N° 7</u> Eladio Salas</p>	<p>Para la aplicación de una reparación civil o también, de una indemnización, se debe ubicar el problema que lo generó con el fin de establecer esta sanción por daños y perjuicios al medio ambiente, flora y fauna afectados.</p>

4.2 Interpretación general de la pregunta de investigación:

<p>PREGUNTAS</p>	<p>INTERPRETACIÓN GENERAL</p>
<p><u>Pregunta N° 1</u></p>	<p>La responsabilidad ambiental por derrames de petróleo consiste en la afectación al medio ambiente y entorno de la población más próxima al espacio contaminado como</p>

<p>Diga usted, ¿qué es la Responsabilidad Ambiental por derrames de petróleo y qué involucra ello?</p>	<p>consecuencia del vertimiento del hidrocarburo petróleo, el mismo que involucra diferentes aspectos que se encuentran relacionados entre sí, tales como las perspectivas administrativas, penales y civiles bajo sus respectivas figuras, las cuales coadyuvan a las normas de naturaleza ambiental en la ejecución de sanciones o acciones de prevención.</p>
<p><u>Pregunta N° 2</u> ¿Qué mecanismos toma en cuenta OEFA, ente encargado de la fiscalización ambiental para esta actividad?</p>	<p>OEFA, ente designado para efectuar la actividad de fiscalización, cumple con una función administrativa, en el sentido que se encarga de velar por el cumplimiento de las normas de carácter administrativo, sin embargo aparte de ello, también cuenta con las facultades para poder realizar investigaciones y sancionar, lo cual demuestra sus atribuciones administrativas, por ejemplo, se da el caso del procedimiento ambiental sancionador, en el cual OEFA se encarga de realizar estas labores de investigación y, de ser el caso, sancionar a través de la imposición de multas.</p>
<p><u>Pregunta N° 3</u> El medio ambiente desde la perspectiva del Derecho Penal como bien jurídico protegido, ¿cuenta con alguna medida aplicable para la sanción de daños</p>	<p>Si bien es cierto que existen normas a nivel ambiental que regulan la preservación del medio ambiente, también se puede ver desde otras perspectivas el problema de los derrames de petróleo, tal es el caso del ámbito penal, en el cual se puede apreciar que de forma general se establecen acciones de protección hacia el medio ambiente en casos de contaminación ambiental.</p>

ambientales en caso de derrames de petróleo?	
<u>Pregunta N° 4</u> ¿Existe algún tipo de norma a nivel del Derecho Civil que sea aplicable para la sanción de derrames de petróleo?	No existe de forma específica una norma dentro del Derecho Civil que regule el tema de los derrames de petróleo, sin embargo, se puede tomar en cuenta y como base a la indemnización y reparación civil por daños y perjuicios, los cuales se aplicarían en caso de haberse producido el daño, sin embargo, esto no significa que este haya sido reparado, porque un daño ambiental en la mayoría de casos, son daños irreversibles.

4.3. Resultado sobre estudio de casos:

De acuerdo con la investigación se encontró un caso muy particular ya que se dice que fue una sentencia judicial histórica internacional y que fue de gran importancia para los pueblos indígenas víctimas de derrames de petróleo.

Análisis de caso N° 1

DATOS GENERALES DEL CASO			
EXPEDIENTE: 00001-2015-86-1901- JM-CI-01	DEMANDANTES: Galo Vásquez silva. Armando Arce del Águila. Pablo Silva Salinas. Julio Arirua Nashnato.	DEMANDADOS: Petroperú. Gobierno regional de Loreto. Ministerio del ambiente. OEFA, Dirección regional de salud del gobierno regional de Loreto. Dirección general de epidemiología del ministerio de salud. Organismo supervisor de la inversión en energía y minería OSINERGMIN. Procurador público a cargo de los asuntos judiciales del consejo de ministros y del Instituto Nacional de Defensa Civil. DIGESA. Instituto de defensa civil. Ministerio de salud.	SE DECLARA: Fundada en parte la Medida Cautelar
MATERIA: Acción de Cumplimiento			

ANÁLISIS DEL CASO			
HECHOS RELEVANTES: Se dice que este caso fue una sentencia histórica de la juez de Nauta, que dio fundando el caso a favor de las víctimas de pueblos indígenas que se vieron afectados por los derrames ocasionados por la empresa Petroperú y dio la orden de implantar una estrategia de salud de emergencia. Esta demanda se inició por cumplimiento de funciones y obligaciones que han ocurrido en las comunidades nativas de Cuninico, contra el “Organismo de Evaluación y Fiscalización	FUNDAMENTOS DEL DEMANDANTE Indican que “Toda persona tiene derecho a la Tutela Jurisdiccional Efectiva para el ejercicio o defensa de sus derechos o intereses, con sujeción a un Debido Proceso; entendida esta garantía constitucional (Tutela Jurisdiccional Efectiva)” “En relación a la contracautela, refieren los solicitantes que tratándose de Comunidades Indígenas las afectadas y demandantes, ellas no cuentan con los recursos económicos para presentar contracautela, lo cual no puede ni debe ser un impedimento para la salvaguarda de sus derechos, más aún	FUNDAMENTOS DE LOS DEMANDADOS El abogado de los demandados indica que la empresa Petroperú indicó que es un sabotaje, donde Petroperú no tiene ninguna responsabilidad, y que por el contrario es una víctima, “desconociendo que OEFA ha reconocido que el derrame fue por falta de mantenimiento del oleoducto norperuano”.	FALLO Se decidió declarar fundada la demanda cautelar que solicitaron las comunidades nativas de CUNINICO, NUEVA ESPERANZA, SAN FRANCISCO Y NUEVA SANTA ROSA, Y HA ORDENADO AL MINISTERIO DE SALUD PERUANO LO SIGUIENTE: «Diseñe e implemente una Estrategia de Salud Pública de emergencia, que permita establecer un programa de atención médica, así como de vigilancia epidemiológica ambiental y sanitaria, asimismo ejecute un programa de asistencia y atención en salubridad a la población, en especial

<p>Ambiental (OEFA), la Dirección Regional de Salud de Loreto, Petroperú (la operadora del Oleoducto Norperuano), el Ministerio de Salud, el Ministerio del Ambiente y el Organismo Supervisor de la Inversión de Energía y Minería (Osinergmin)”</p> <p>“El abogado Juan Carlos Ruiz indicó que esta demanda de cumplimiento debe declararse fundada porque está acreditado que los organismos estatales no honraron sus responsabilidades. Esta inacción ha ocasionado graves violaciones a los derechos humanos de las comunidades afectadas. Además, el Estado no cumplió con proteger a las poblaciones vulnerables, como lo exige la Constitución Política.”</p>	<p>cuando no se están discutiendo derechos patrimoniales.”</p> <p>Los demandantes de la comunidad señalan que no cuentan con agua potable y sus ríos están contaminados además de verse afecto el principal factor de ingreso económico que es la pesca.</p>		<p>a los niños, niñas, madres gestantes y adultos mayores, a efectos de identificar a las personas que pudieron haber sido afectadas por las consecuencias del derrame de petróleo y brindarles la atención médica pertinente».</p>
--	--	--	---

CONCLUSIONES:

La Constitución Política del Perú señala que:

“reconoce el derecho a la protección de la Salud en su artículo 7°, ubicado en el capítulo segundo, referente a los derechos sociales y económicos; así también se tiene que la Ley General de Salud - Ley 26842 en su Título Preliminar I.- establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y II.- La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla y III.- Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. Y VII.- El Estado promueve el aseguramiento universal y progresivo de la población para la protección de las contingencias que pueden afectar su salud y garantiza la libre elección de sistemas previsionales, sin perjuicio de un sistema obligatoriamente impuesto por el Estado para que nadie quede desprotegido” (CPP)

Por otro lado, también es de considerar que la Sentencia del Tribunal Constitucional señala que:

“El derecho a la salud es un derecho fundamental ligado estrechamente al derecho a la vida, asume características de urgencia o, cuando menos, necesidad, ya que la presencia de una enfermedad o anomalía en la salud puede conducir a la muerte o desmejorar la calidad de vida de la persona que la padece. Por lo mismo, y en el caso de que la salud corra algún riesgo, o se vea perturbada, se evidencia la necesidad de adoptar medidas adecuadas para su tratamiento, sea que estas supongan prevención, sea que impliquen neutralización de los males que se padece, o sea que representen medidas de restablecimiento o recuperación” (EXPEDIENTE 1956-2004-AA/TC-LIMA)

Asimismo, se concluye que se ha detectado la presencia de dos de los cuatro metales pesados evaluados en la orina de los pobladores de la comunidad de CUNINICO

Por ello en aplicación del “artículo 138°, 139° numeral 3° de la Constitución Política del Perú, artículo 15° y 66° del Código Procesal Constitucional y estando a las facultades del Juez como director del proceso, la Señorita Juez del Juzgado Mixto, en adición Penal Unipersonal y Liquidador de la Provincia de Loreto – Nauta” DECLARAR FUNDANDA EN PARTE LA MEDIDA CAUTELAR. Asimismo, se ordenó al Ministerio de Salud, que una vez que se cumpla el plazo de treinta días se informe documentadamente sobre cada avance sobre ejecución de la estrategia de salud y salubridad.

CAPITULO V. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

5.1 Limitaciones:

La presente investigación tuvo dificultades como buscar antecedentes nacionales, pocas fuentes de información respecto a derrames de petróleo en el Perú, dado que, en el Perú, esta problemática, a pesar de no ser reciente, es aquellas de las cuales no cuenta con muchas investigaciones a nivel jurídico.

5.2 Discusión:

Primera:

En la investigación se hallaron los siguientes resultados: que se regula la responsabilidad ambiental por derrames de petróleo, para ello tenemos la contrastación citando a Lanegra, I. (2016) en su artículo titulado “Derrame en la selva: el daño irreversible del petróleo”, donde se llega como resultado que, el solo hecho que este produzca daño al ambiente ya genera obligación por parte de la petrolera de restaurar e indemnizar a todos los afectados, siendo una labor riesgosa. Esto constituye un hecho para tomarlo en cuenta, ya que también implica una responsabilidad del Estado, pues la legislación así lo determina en las figuras de emergencia sanitaria y ambiental, siendo fundamental la protección de la salud humana y la preservación del medio ambiente.

Segunda:

De acuerdo a lo manifestado en la presente investigación se ha llegado al siguiente resultado: que el Estado peruano ha adoptado un sistema para la implementación de entes que se encarguen de la inspección y control ambiental, tal como se refleja en la Ley N ° 29325, la cual será ejercida por las facultades administrativas de los órganos encargados de fiscalización y fiscalización. Por el contrario, citamos el trabajo de Pacheco, M. (2004), quien señaló en el trabajo "Conciencia ecológica: Garantía de un medio ambiente saludable", basado en la verificación empírica de las auditorías de gestión ambiental, informes de departamentos, actividades y recursos naturales y En otros aspectos, para que la gestión del Consejo Nacional del Ambiente (CONAM) sea exitosa, debe contar con capacidades de control efectivas, oportunas y básicamente preventivas. Esto significa que intenta promover la prevención de conductas que sugieran contaminación ambiental a través de mecanismos de control y cumplimiento de fiscalización y cumplimiento de la normativa administrativa correspondiente.

Tercera:

En la presente investigación se encontraron los siguientes resultados: se regula la responsabilidad penal por derrames de petróleo y se debe tener en cuenta por el hecho de que estos actos de contaminación constituyen una vulneración al ordenamiento jurídico. En contrastación a ello citamos a Plasencia (2016), el cual ha realizado la investigación titulada "La Responsabilidad Penal en materia ambiental" en donde llega a la siguiente conclusión, que, la idea de penas o medidas de seguridad hacen imposible la existencia de una sociedad sin la presencia de un orden coactivo limitador de la actividad de los particulares. Por ello estaría corroborado con lo establecido por el Código Penal en sus

artículos 304° y 305°, correspondientes a delitos ambientales por contaminación ambiental y sus agravantes.

Cuarta:

Por último, en la presente investigación se encontraron los siguientes resultados acerca de si existe una manifestación de la responsabilidad civil por derrames de petróleo. En contrastación a ello, citamos a Gonzales, R. (2012), quien manifiesta que el propósito de establecer un sistema de responsabilidad ambiental es prevenir y reparar el daño ambiental basado en el principio de quien contamina paga, en definitiva, evitar daños ambientales que no puedan repararse. Por ello, se ha determinado que se debe pagar una compensación por el hecho de que contamina el medio ambiente, promoviendo así acciones para prevenir, la contaminación ambiental de los diversos mecanismos señalados en las normas y leyes de la materia.

5.3 Conclusiones:

Primera:

Se determinó, que, según lo analizado por los 3 especialistas, la relación a nivel ambiental se da, tratándose de hechos provocados por seres humanos los cuales tienen un alcance al medio ambiente, viéndose el mismo afectado por la alteración de su orden natural, espacio por donde se promueve la actividad de explotación del petróleo.

Segunda:

Se estableció, de acuerdo a lo manifestado, llegando a la conclusión que se regula responsabilidad administrativa por derrames de petróleo, en donde la entidad dedicada a la fiscalización, cuenta con facultades genéricas, que no le permiten ejercer un control más detallado acerca de las actividades que se realizan en las empresas que se dedican dicha actividad de la explotación del petróleo.

Tercera:

Se ha detallado que se regula la responsabilidad penal por derrames de petróleo, dado que se está vulnerando al medio ambiente, bien jurídico protegido que se encuentra tutelado bajo las normas del Derecho Penal, sin embargo, las penas impuestas no son proporcionales a las consecuencias que acarrearán los derrames de petróleo.

Cuarta:

Se explicó que se regula la responsabilidad civil por derrames de petróleo, dado que, la naturaleza del daño causado por los derrames se encuentra dentro de los presupuestos de responsabilidad extracontractual, figura regulada por el Derecho civil.

5.3 Recomendaciones:

Primera:

Se recomienda, que las empresas dedicadas a la explotación de petróleo en el Perú, tomen en cuenta y respeten las normas ambientales propuestas y aplicables para casos de daños al medio ambiente, por lo que se van a determinar el grado de afectación hacia el mismo, por lo tanto, se debe analizar todo ello para llevar a cabo una apropiada ejecución de las actividades de extracción y explotación del petróleo de acuerdo a los estándares ambientales, reconocidos y señalados por las normas.

Segunda:

Se recomienda, realizar un control y fiscalización acerca de las actividades concernientes a la extracción del petróleo a través de medidas más específicas las cuales permitan que las entidades encargadas de la fiscalización y control ambiental tengan mayor exactitud sobre los datos proporcionados y la realidad de la elaboración del proyecto de explotación de petróleo, todo ello con la finalidad de prevenir los futuros derrames.

Tercera:

Se recomienda, que se respeten las penas impuestas por las normas penales referentes a las sanciones por contaminación ambiental, debido a que el derrame de petróleo es un delito, que se encuentra regulado dentro del Código Penal de forma general, sin embargo, estas penas por consiguiente al daño causado deben ser proporcionales, lo cual, actualmente no se está realizando.

Cuarta:

Se recomienda, por último, que la responsabilidad ambiental sea considerada como una causal especial de responsabilidad civil, ya que contiene elementos que encajan con los presupuestos señalados para el ámbito civil, buscando con ello enmendar los daños causados al medio ambiente producto de los derrames de petróleo.

REFERENCIAS

- Acevedo, M. (2016). *LA CONTAMINACIÓN MARINA Y LA EVOLUCIÓN DE SU NORMATIVA INTERNACIONAL*. MADRID: UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS . Obtenido de <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/25031/TFM000848.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Aguirre, R. (19 de febrero de 2019). Un derrame de petróleo de 125 kilómetros. *El Colombiano*. Recuperado el 03 de mayo de 2019, de <https://www.elcolombiano.com/colombia/un-derrame-de-petroleo-de-125-kilometros-FA10234515>
- Aldana, M. (2014). *El derecho administrativo sancionador ambiental: Experiencias en Colombia, España y Perú*. PERU: ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL .
- Camona, M. (1998). *NOTAS PARA EL ANÁLISIS DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y EL PRINCIPIO DE "QUIEN CONTAMINA PAGA", A LA LUZ DEL DERECHO MEXICANO*. MEXICO: Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/141/3.pdf>
- Carrasco. (2013). *Aprender a enseñar ciencias sociales con metodos de indagación*. REDU.
- Chanamé, R. (2012). *DICCIONARIO JURÍDICO MODERNO*. PERU: Adrus.
- CPP. (1993). *Constitución Política del Peru*. (C. d. Perú, Productor) Recuperado el 13 de mayo de 2019, de <http://www4.congreso.gob.pe/ntley/imagenes/Constitu/Cons1993.pdf>
- Grados, C., & Pacheco, E. (2016). El impacto de la actividad extractiva petrolera en el acceso al agua . *El caso de dos comunidades kukama kukamiria de la cuenca del Marañón (Loreto, Perú), 34(37)*, 33-59. Obtenido de <http://www.scielo.org.pe/pdf/anthro/v34n37/a03v34n37.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). PERU: INTERAMERICANA EDITORES. Obtenido de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (sexta edición ed.). INTERAMERICANA EDITORES. Obtenido de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Mejía, H. (2014). *RESPONSABILIDAD POR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE*. COLONIA: UNIDAD TECNICA EJECUTIVA EL SECTOR DE JUSTICIA. Obtenido de http://www.ute.gob.sv/site/components/com_booklibrary/ebooks/%7B29E4EDFA-CD85-4F41-843F-D1E76CC0F7BD%7D_UTE_responsabilidad.pdf
- Moreno, E. (1991). *La proteccion juridico-privada del medio ambiente y la responsabilidad por su deterioro* (Vol. 26). ESPAÑA: Librería Bosch. Obtenido de file:///C:/Users/Administrador/Downloads/0610_1.pdf

- Morveli, V. (2018). *Reparación del daño a la salud desde la vía administrativa en casos de derrames de hidrocarburos*. LIMA: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU. Obtenido de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13727/MORVELI_FLORES_REPARACION_DEL_DA%c3%91O_A_LA_SALUD_DESDE_LA_VIA_ADMINISTRATIVA_EN_CASO_DE_DERRAMES_DE_HIDROCARBUROS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Nuñez, E. (2017). *La incorporación del seguro ambiental al sistema jurídico peruano frente a los daños ambientales ocasionados por las actividades mineras*. LIMA: UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/15219/Nu%c3%b1ez_C EJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- OEFA. (2015). *Manual de competencias en Fiscalización Ambiental para gobiernos regionales* (1a. Edición ed.). Perú. Recuperado el 16 de Junio de 2019, de https://www.oefa.gob.pe/?wpfb_dl=15951
- Oefa, O. d. (2018). *Manual de competencias de las entidades de fiscalización ambiental de ámbito nacional*. LIMA: MINISTERIO DEL AMBIENTE . Obtenido de <https://repositorio.oefa.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12788/107/Manual-de-competencias-de-las-entidades-de-fiscalizacion-ambiental-de-%c3%a1mbito-nacional.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Olmedo, F. (2017). Los 10 derrames de petróleo más grande de la historia. *Biodisol*. Recuperado el 06 de Mayo de 2019, de <http://www.biodisol.com/contaminacion-ambiental/los-10-derrames-de-petroleo-mas-grandes-de-la-historia-contaminacion-ambiental-medio-ambiente/>
- Ovalle, H. (2018). *LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN CASO DE CONTAMINACIÓN MEDIOAMBIENTAL DERIVADA DEL DERRAMAMIENTO DE PETRÓLEO TRANSPORTADO POR OLEODUCTOS EN GUATEMALA*. GUATEMALA: UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR. Obtenido de <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjrkd/2018/07/01/Ovalle-Hasany.pdf>
- Robles, F. (2020). *Investigación pura: características, tipos, ejemplos*. Obtenido de <https://www.lifeder.com/investigacion-pura/>
- Romo, V. (2018). Imágenes exclusivas del último derrame de petróleo en Perú, que afecta a comunidades indígenas. (P. A. Independiente, Ed.) *Mongabay Latam*. Recuperado el 05 de mayo de 2019, de <https://es.mongabay.com/2018/03/derrame-petrolero-peru-san-pedro-imagenes/>
- Sanchez, D., & Rodriguez, C. (2018). ESTUDIO DE CASO DERRAMES DE PETRÓLEO Y LA NECESIDAD DE SU ATENCIÓN DESDE UNA SALUD. *Revista de la Facultad de Ciencias Agropecuarias*, 10(1), 26-29. Obtenido de file:///C:/Users/Administrador/Downloads/1544-6547-1-PB.pdf

- Soto, P. (2016). Sanciones administrativas como medidas de cumplimiento del Derecho: un enfoque funcional y responsivo aplicado al régimen sancionatorio ambiental. *Revista Ius et Praxis*(2), 189-226. Obtenido de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/iusetp/v22n2/art07.pdf>
- Valderrama, S. (2015). *Pasos para elaborar proyectos de Investigacion Cientifica*. PERU: EDITORIAL SAN MARCOS. Obtenido de <https://es.scribd.com/document/335731707/Pasos-Para-Elaborar-Proyectos-de-Investigacion-Cientifica-Santiago-Valderrama-Mendoza>
- Vidal, R. (2014). *LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO AMBIENTAL EN EL SISTEMA JUDICIAL PERUANO*. PERU: UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS. Obtenido de <file:///C:/Users/Administrador/Downloads/164-Texto%20del%20art%C3%ADculo-630-1-10-20150908.pdf>
- Yangua, Y. (2017). *Eficacia de la fiscalización ambiental frente al control de los derrames de petróleo en la amazonia peruana, 2016*. LIMA: UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO. Obtenido de [file:///C:/Users/Administrador/Downloads/Yangua_CY%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Administrador/Downloads/Yangua_CY%20(1).pdf)
- Zapater, M. (2015). *La tutela jurídica del medio ambiente y los recursos naturales a través de la normativa española sobre responsabilidad medioambiental*. ESPAÑA: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA . Obtenido de <https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/59223/ZAPATER%20-%20La%20tutela%20jur%c3%adica%20del%20medio%20ambiente%20y%20los%20recursos%20naturales%20a%20trav%c3%a9s%20de%20la%20normativa....pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXO
MATRIZ DE CONSISTENCIA

MATRIZ DE CONSISTENCIA
Responsabilidad Ambiental por Derrames de Petróleo y la Fiscalización Ambiental en

<p>Problema Principal:</p> <p>¿Cuál es la relación que existe entre la Responsabilidad ambiental por derrames de petróleo y la fiscalización ambiental en el sistema jurídico peruano?</p> <p>Problemas Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cómo se regula la Responsabilidad Administrativa por derrames de petróleo y la fiscalización ambiental en el sistema jurídico peruano? 2. ¿Cómo Se regula la Responsabilidad Penal por derrames de petróleo y la fiscalización ambiental en el sistema jurídico peruano? 3. ¿De qué manera Se regula la Responsabilidad Civil por derrames de petróleo y la fiscalización ambiental en el sistema jurídico peruano? 	<p>Objetivo General:</p> <p>Determina cual es la relación que existe entre la Responsabilidad ambiental por derrames de petróleo y la fiscalización ambiental en el sistema jurídico peruano</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer como se regula a Responsabilidad Administrativa por derrames de petróleo y la fiscalización ambiental en el sistema jurídico peruano 2. Detallar si se regula la Responsabilidad Penal por derrames de petróleo y la fiscalización ambiental en el sistema jurídico peruano 3. Explicar si se regula la Responsabilidad Civil por derrames de petróleo y la fiscalización ambiental en el sistema jurídico peruano 	<p>Hipótesis General:</p> <p>Si es importante determinar cómo se regula la Responsabilidad Ambiental por Derrames de Petróleo en el Sistema Jurídico Peruano.</p> <p>Hipótesis Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si es importante establecer cómo se regula la Responsabilidad Administrativa por derrames de petróleo y la fiscalización ambiental en el sistema jurídico peruano. 2. Detallar si se regula la Responsabilidad Penal por derrames de petróleo y la fiscalización ambiental en el sistema jurídico peruano. 3. Explicar si se regula la Responsabilidad Civil por derrames de petróleo y la fiscalización ambiental en el sistema jurídico peruano. 	<p>Categorías</p> <p>Responsabilidad Ambiental por Derrames de petróleo.</p> <p>Sub Categorías</p> <p>Responsabilidad Administrativa. Responsabilidad Penal. Responsabilidad Civil.</p>	<p>Tipo de investigación: Cualitativa</p> <p>Nivel de investigación: Descriptivo</p> <p>Diseño de investigación: Acción Participativa</p> <p>Población: Abogados expertos en la materia de Derecho Ambiental, Civil y Penal.</p> <p>Muestra: Abogados especializados en Derecho Ambiental, Civil y Penal) – docentes de la Universidad Alas Peruanas, empresa SSOMA, SENACE y estudio Jurídico Martínez.</p> <p>Técnica: Entrevista.</p> <p>Instrumento: Guía de Entrevista.</p>
--	---	---	---	---

ANEXO
VALIDACIÓN DE EXPERTOS

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

(Técnica: ENTREVISTA ; Instrumento: GUÍA DE ENTREVISTA)

I. DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y nombres del informante: MG. DANIEL NIJAR APELLÁNDEZ

1.2 Institución donde labora: UNIVERSIDAD ALAS PERUVIANAS

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
1. HONESTIDAD	Esta formulado respetando la autoría																				X
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado con imparcialidad científica																				X
3. ACTUALIDAD	Dependiendo de los planes y la jurisprudencia, pero, no de las clases dogmáticas jurídicas.																				X
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico dentro de los lineamientos de la dogmática jurídica																				X
5. SUFICIENCIA	Valores las doctrinas, legislaciones nacionales e internacionales.																				X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados																				X
7. CONSISTENCIA	Utiliza fuentes recientes bibliográficas																				X
8. COHERENCIA	Entre las citas referenciadas																				X
9. METODOLOGÍA	Cumple con los fines/métodos metodológicos																				X
10. PERTINENCIA	Es activo y funcional para la Ciencia del Derecho																				X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

"aplicable"

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90%



Mg. Daniel Nijar Hernández
C.O.F. 04414

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI: 09461494 Teléfono: 961476609

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

(Técnica: Entrevista ; Instrumento: Guía de Entrevista)

I. DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y nombres del informante: Rayano Martinez, Raul
 1.2 Institución donde labora: Universidad Més Buena
 1.3 Título de la investigación: Responsabilidad Ambiental por derrames de Petróleo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE			BAJA			REGULAR			BUENA			MUY BUENA						
		5	4	3	2	1	0	4	3	2	1	0	0	3	2	1				
1. HONESTIDAD	Está formulado respetando la sutileza.																			
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con imparcialidad científica.																			
3. ACTUALIDAD	Dependiendo de los planes y la jurisprudencia, pero, se de las ciencias dogmáticas jurídicas.																			
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico dentro de los lineamientos de la dogmática jurídica.																			
5. SUFICIENCIA	Valen las doctrinas, legislaciones nacionales e internacionales.																			
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																			
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																			
8. COHERENCIA	Entre las citas referenciadas.																			
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																			
10. PERTINENCIA	Es apto y funcional para la Ciencia del Derecho.																			

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Muy Buena

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

85%

[Firma]
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI: 40787289 - 999409200
 DR. RAUL BAYANO M

ANEXO
GUIA PARA ENTREVISTAS

ENTREVISTA

Título: Responsabilidad ambiental Por derrames de petróleo y la fiscalización Ambiental En sistema jurídico peruano.

Entrevistado/Profesión:

Objetivo General

DETERMINA CUAL ES LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL POR DERRAMES DE PETRÓLEO Y LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL EN EL SISTEMA JURÍDICO PERUANO.

1. Diga usted, ¿Qué es la Responsabilidad Ambiental por derrames de petróleo y la fiscalización ambiental en el sistema jurídico peruano?

Objetivo Especifico 1

ESTABLECER COMO SE REGULA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR DERRAMES DE PETRÓLEO Y LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL EN EL SISTEMA JURÍDICO PERUANO

2. ¿Qué mecanismos toma en cuenta OEFA, ente encargado de la fiscalización ambiental para esta actividad?

Objetivo Especifico 2

DETALLAR SI SE REGULA LA RESPONSABILIDAD PENAL POR DERRAMES DE PETRÓLEO Y LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL EN EL SISTEMA JURÍDICO PERUANO.

3. El medio ambiente desde la perspectiva del Derecho Penal como bien jurídico protegido, ¿cuenta con alguna medida aplicable para la sanción de daños ambientales en caso de derrames de petróleo?

Objetivo Especifico 3

EXPLICAR SI SE REGULA LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DERRAMES DE PETRÓLEO Y LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL EN EL SISTEMA JURÍDICO PERUANO.

4. ¿Existe algún tipo de norma a nivel del Derecho Civil que sea aplicable para la sanción de derrames de petróleo?
